



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO
BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL
EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014.
RESOLUCION EXENTO Nº: 6984/2014
Santiago 23/05/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y Decreto Ley Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 5752/2014, que aprobó las bases del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014 (Anexo 1), modificada mediante la Resolución Exenta Nº 5781/2014 (Anexo 2) y Resolución Exenta Nº 6263/2014 (Anexo 3).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el diario El Mercurio, de fecha 19 de marzo de 2014 (Anexo 4).
- c. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando Nº 7066/2014 (Anexo 5) que adjunta informe con la nómina de postulantes seleccionados y fuera de bases (Anexo 6).
- d. Que, de acuerdo al artículo 6º bis, del Decreto Supremo Nº664/2008, modificado por el Decreto Supremo Nº402/2011, del Ministerio de Educación dispuso que "Para la asignación de esta beca, la entidad Ejecutora, una vez recibidas las postulaciones, y sobre la base de las mismas, seleccionará a las personas que cumplen con los requisitos exigidos y que no se encuentren afectas a ninguna de las incompatibilidades reguladas en este reglamento".
- e. Que, de acuerdo al artículo 7º del aludido reglamento, denominado "incompatibilidad", *"No podrán ser beneficiarios de BECAS CHILE:*

1.- Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.

2.- Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de la entidad ejecutora."

f. Que, aquellos adjudicatarios, que se encuentren en la hipótesis descrita en el numeral 2 del artículo 7º, pueden ser beneficiarios de la beca en el evento que sean autorizados por la entidad ejecutora.

g. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Exento Nº177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014, declarándose seleccionado a los siguientes postulantes:

POSTULANTE	FOLIO	RUT	UNIVERSIDAD	ESTADO
MAGDALENA BENNETT	84140002	16302322-9	COLUMBIA	SELECCIONADO
LUIS MAYORGA	84140003	16100209-7	COLUMBIA	SELECCIONADO
JOSEFA AGUIRRE	84140005	16369306-2	COLUMBIA	SELECCIONADO
CLAUDIA ALLENDE	84140006	16371406-K	COLUMBIA	SELECCIONADO
ROBINSON DETTONI	84140012	13084177-5	CAMBRIDGE	SELECCIONADO
DANA BRABLEC	84140015	16605562-8	CAMBRIDGE	SELECCIONADO
SEBASTIAN CÉSPEDES	84140016	16710979-9	CAMBRIDGE	SELECCIONADO
PAULA IBARRA	84140017	12470248-8	CAMBRIDGE	SELECCIONADO

2. OTÓRGASE **8** becas de Doctorado a los seleccionados individualizados en el numeral precedente.

3. DÉJASE constancia que el goce de las becas otorgadas a doña MAGDALENA BENNETT, ROBINSON DETTONI y DANA BRABLEC se encuentra condicionada a la autorización de CONICYT, en conformidad con el numeral 2 artículo 7º, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.
4. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en el numeral 1 precedente.
5. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados en el numeral 1 precedente.
6. DECLÁRESE fuera de bases a los siguientes postulantes en el marco del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014, por las causales que se indican a continuación:

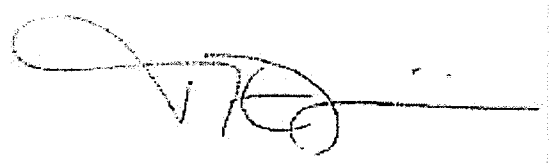
POSTULANTE	FOLIO	RUT	UNIVERSIDAD	ESTADO
PATRICIA VELÁSQUEZ	84140001	16031660-8	GRANADA	FUERA DE BASES
GONZALO MENA	84140004	16657435-8	COLUMBIA	FUERA DE BASES
ÁNGELA CHANDÍA	84140008	15170916-8	NO INDICA	FUERA DE BASES
ÁNGELA CHANDÍA	84140009	15170916-8	NO INDICA	FUERA DE BASES
JOEL WURMAN	84140010	16610938-8	CAMBRIDGE	FUERA DE BASES
NURJK AGLONI	84140011	10344717-8	CAMBRIDGE	FUERA DE BASES
CLAUDIA FARAH	84140013	10031880-6	CAMBRIDGE	FUERA DE BASES
CRISTÓBAL ZARZAR	84140014	15636612-9	CAMBRIDGE	FUERA DE BASES

7. NOTIFÍQUESE a los individualizados en el numeral 6 precedente, por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, la causal específica por la cual fueron declarados fuera de bases.
8. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda, de acuerdo al certificado N°50 (ANEXO 7).

9. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
10. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	23-05-2014
ITEM	24.01.230
CENTRO DE COSTO	BECAS CHILE



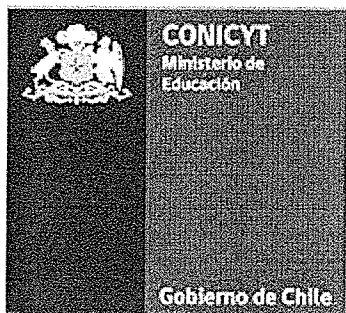
MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBP/ / RMM/ JAV/ sqg

DISTRIBUCION:

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
PALOMA LARA - Analista de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON
ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2014.

RESOLUCION EXENTO Nº: 5752/2014

Santiago 11/03/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, Decreto Supremo Nº 664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorándum Nº 3111/2014, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Exento Nº 1615/2013, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases denominadas "BASES CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

BASES

CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO

BECAS CHILE

CONVOCATORIA 2014

CONTENIDO

1. CONTEXTO
 2. OBJETIVO GENERAL
 3. DEFINICIONES
 4. CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA.
 5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN
 6. INCOMPATIBILIDADES
 7. POSTULACIÓN A LA BECA
 8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.
 9. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.
 10. FIRMA DEL CONVENIO
 11. BENEFICIOS
 12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A
 13. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN
 14. SANCIONES
 15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES
 16. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS
 17. INFORMACIONES
- ANEXO I
- ANEXO II

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior para estudiantes de postgrado, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Para ello el Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión contribuir al incremento del número de investigadores, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior (DIVESUP), el Programa Inglés Abre Puertas (PIAP) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP). Así, BECAS CHILE crea un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación y gestión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014- a chilenos/as para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en las siguientes universidades catalogadas entre las diez primeras a nivel mundial de acuerdo a los rankings internacionales: Universidad de Cambridge, Universidad de Columbia, Universidad de Harvard y Massachusetts Institute of Technology (MIT).

Esta beca tiene el objetivo de formar capital humano avanzado, para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Doctor, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N

° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación.

- 3.3. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.4. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA.

- 4.1. El concurso está destinado a otorgar becas para estudios de Doctorado en una de las siguientes instituciones:
- Universidad de Cambridge
 - Universidad de Columbia
 - Faculty of Arts and Sciences de la Universidad de Harvard sólo en los Programas doctorales elegibles indicados en el Anexo N° I.
 - Massachusetts Institute of Technology (MIT)

Para mayor información acerca de los programas doctorales elegibles, beneficios entregados por las instituciones de destino y número de becas disponibles ver Anexo N° I.

- 4.2. El presente concurso sólo admitirá postulaciones de quienes cuenten con carta de aceptación incondicional en una de las instituciones señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases. Se considerarán admisibles las cartas de aceptación que soliciten documentación para el proceso de matrícula.
- 4.3. La carta de aceptación al programa de doctorado deberá indicar como fecha de inicio el año 2014.
- 4.4. La carta de aceptación, en la que se individualiza al postulante, deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad.
- 4.5. Sólo se financiarán estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, diurna, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero, excluyéndose los programas que se desarrollen en la modalidad parcial o en línea. Si luego de la adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que los estudios de postgrado de un/a seleccionado/a no cumple con estas condiciones se procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el/la becario/a haya aprobado el proyecto de tesis y/o examen de calificación, de corresponder, y con

el correspondiente apoyo de su tutor, y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. En estas situaciones, el/la becario/a deberá cumplir con lo establecido en el numeral 12.10 de las presentes bases.

- 4.6. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.
- 4.7. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios.
- 4.8. La duración de los beneficios de la beca de Doctorado, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro (4) años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada "Fuera de bases".
- 4.9. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación. Los beneficios se pagarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.10. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los cuatro (4) años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Doctorado.
- 4.11. Los becarios deberán **iniciar** estudios doctorales, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.5.

5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 5.1. Ser chileno/a.
- 5.2. Poseer el grado académico de licenciado/a carreras 8 semestres, o título profesional 10 semestres.
- 5.3. Encontrarse aceptado de manera incondicional en alguna de las instituciones señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases concursales.

6. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Quienes a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.

- 6.2. Quienes mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT, a propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.

7. POSTULACIÓN A LA BECA

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 7.2. Quienes hayan postulado al concurso BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014 y cumplan con todos los requisitos indicados en el numeral 5 de las presentes bases, podrán postular al concurso BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO 2014.
- 7.3. El/la postulante deberá utilizar los formularios disponibles en el Sistema de Postulación en Línea por CONICYT. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 7.4. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT[1], y deberá entregar:
- 7.4.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
- 7.4.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
- 7.4.3. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.

- 7.6. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas.
- 7.7. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, admisibilidad, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 7.8. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, si el becario/a no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases para el financiamiento de la beca o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.
- 7.9. **DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS:** Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de "Fuera de bases". La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:
- 7.9.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
- 7.9.2. **COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA O PASAPORTE.**
- 7.9.3. **CARTA DE ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 y EMITIDA POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO EN CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.4.** Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el/la postulante deberá adjuntar la carta de aceptación a la fecha de firma de convenio en los términos del numeral 10.5.
- 7.9.4. **COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL Y/O GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO o certificado de estos** ^[2]. Tenga presente lo indicado en el numeral 5.2.
- 7.9.5. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, que consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.
8. **ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.**
- 8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas

postulaciones admisibles.

- 8.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada "Fuera de bases".

9. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

- 9.1. Para el presente concurso no será aplicable lo dispuesto en los artículos 11°, 12°, 13° y 14° del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, por expresa facultad del artículo 6° bis de dicho reglamento, razón por la cual la selección y adjudicación del presente concurso se realizará del modo que señalan los numerales siguientes.
- 9.2. CONICYT, seleccionará a las personas que cumplen con los requisitos de admisibilidad exigidos y que no se encuentran afectas a ninguna incompatibilidad reguladas por numeral 6. Constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos se adjudicarán las becas mediante el respectivo acto administrativo. Dicho acto administrativo, contendrá además, la nómina de los postulantes declarados "Fuera de bases".
- 9.3. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 9.4. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 9.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación de la beca de doctorado, CONICYT notificará a los postulantes declarados no admisibles y los seleccionados del resultado de su postulación de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.
- 9.6. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 9.7. Este concurso no contempla lista de espera.
- 9.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 9.9. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880

cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

- 9.10. Comunicados los resultados de las postulaciones a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
- 9.11. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Presidente de CONICYT).

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas).

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

10. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as deberán:

- 10.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos,

obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Doctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 10.2. **Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 10.3. **Otorgar mandato por escritura pública** que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

- 10.4. **Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a** en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en www.conicyt.cl, certificando:

10.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

10.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

10.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su

situación de becario con dichas entidades.

10.4.2. Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Doctorado; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

10.4.3. Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

10.4.4. En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante el programa de Doctorado en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Doctorado.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 10.5. Hacer entrega de carta de aceptación definitiva al Programa de Doctorado al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en el numeral 4 de las presentes bases. En caso que el adjudicatario al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 10.6. Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.
- 10.7. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases concursales y si el seleccionado no posee ninguna incompatibilidad para ser beneficiario. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 10.8. Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

11. BENEFICIOS

Beneficios asociados a los estudios de Doctorado otorgados por CONICYT:

- 11.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.
- 11.2. **Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios**, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.
- 11.3. **Asignación única de instalación** correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos). No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 11.4. **Asignación anual para compra de libros y/o materiales** de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 11.5. **Asignación anual de salud para seguro médico** para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 11.6. **Asignación de manutención mensual para el becario** durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por doce (12) meses, renovable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo N° II de las presentes bases.
- 11.7. **Asignación de manutención mensual por el cónyuge**, establecida en el Anexo N° II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

- 11.8. **Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años**, establecida en el Anexo N°II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 11.9. **Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal** hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT presentando certificado de gravidez con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca.
- 11.10. **Asignación única de regreso** por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 11.11. Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.
- 11.12. En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca podrán solicitar los beneficios correspondientes sólo durante la vigencia de la beca.
- 11.13. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota 1: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

Nota 2: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver Anexo N° I o visitar el siguiente link:

www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes

internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15°, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

- 12.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 12.2. Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.
- 12.3. Iniciar su programa de Doctorado propiamente tal en el año 2014.
- 12.4. Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.
- 12.5. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 12.6. Aprobar en tiempo y forma los estudios de Doctorado; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
 - 12.6.1. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Doctorado.
 - 12.6.2. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado en el extranjero.
- 12.7. Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, documentación, emitida por la institución de estudios con las calificaciones obtenidas y/o informe de avance de su programa y proyecto de tesis, visada por el tutor del doctorado.
- 12.8. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 12.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.

- 12.10. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
- 12.10.1. Informar previamente por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a treinta (30) días y menor a seis (6) meses, adjuntando la justificación del/de la directora/a del programa de postgrado o profesor guía.
 - 12.10.2. Solicitar previamente la autorización a CONICYT si la ausencia es por seis (6) meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía.
 - 12.10.3. La ausencia del/de la becario/a del país donde está realizando sus estudios no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo.
- 12.11. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca. En caso que el becario solicite permiso por un plazo superior a seis (6) meses CONICYT se reserva la facultad de autorizarlos, con o sin beneficios, y bajos las condiciones que ésta determine.
- 12.12. Certificar la obtención del grado académico de Doctorado en un plazo no mayor a treinta seis (36) meses una vez finalizada la beca.
- 12.13. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.
- 12.14. La autorización de cambio de programa no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.
- 12.15. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 14 de las presentes bases.

13. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 13.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a TRES (3) años contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).
- 13.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:
- 13.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.

- 13.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Todos los becarios deberán acreditar el retorno y permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido a CONICYT en la oportunidad que está determine.

Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la metropolitana deberán remitir a CONICYT la documentación y en la oportunidad que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

- 13.3. En el caso de aquellos/as beneficiarios/as que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 13.4. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados/as con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.
- 13.5. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 13.6. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 13.7. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 14 de las presentes bases.

14. SANCIONES

- 14.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 14.2. CONICYT se reserva el derecho de exigir a los/as becarios/as la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados en caso de que sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente en cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 15.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 15.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 15.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl

16. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 16.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de BecasChile www.becaschile.cl y de CONICYT www.conicyt.cl.
- 16.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 16.3. El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	11 de marzo 2014
EN PAPEL: Fin plazo recepción postulaciones.	14 de abril 2014 14.00 horas (Hora continental de Chile).

EN LÍNEA: Fin plazo recepción postulaciones.	16 de abril 2014 13.00 horas (Hora continental de Chile).
---	---

- 16.4. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 09 de abril de 2014, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 16.5. El dossier de postulación realizada en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última 14 de abril 2014.
- 16.6. Los resultados se publicarán en www.becaschile.cl y en www.conicyt.cl.

17. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

BECAS CHILE

www.becaschile.cl

Call Center: 600 600 26 26

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs

Consultas presenciales en Moneda 1375, Santiago

(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO

BECAS CHILE

CONVOCATORIA 2014

www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

1. Universidad de Cambridge

Nombre de la universidad	Cambridge Overseas Trust (COT), University of Cambridge
Programas doctorales elegibles	Todos los programas de doctorado
Beneficios entregados por la universidad	1) Matrícula y aranceles del 3° y 4° año del doctorado, de acuerdo a la duración del programa de estudios; 2) En el caso de que la asignación de manutención estándar aprobada por CONICYT caiga abajo del nivel recomendado por la Universidad de Cambridge, COT proporcionará una asignación adicional para llevar la asignación total al nivel recomendado.
Número de becas	15
Página web	www.cam.ac.uk

2. Universidad de Columbia

Nombre de la universidad	The Trustees of Columbia University in the City of New York
Programas doctorales elegibles	Todos los programas de doctorado
Beneficios entregados por la universidad	1) Matrícula y aranceles del 3° y 4° año del doctorado. 2) A la exclusiva discreción de Columbia, financiamiento adicional más allá del cuarto año de

	estudio.
Número de becas	15
Página web	www.columbia.edu

3. Universidad de Harvard, Faculty of Arts and Sciences

Nombre de la universidad	Harvard University
Programas doctorales elegibles	• African and African American Studies • Anthropology • Architecture, Landscape Architecture, and Urban Planning • Astronomy • Biological Sciences in Dental Medicine • Biological Sciences in Public Health • Biological and Biomedical Sciences • Biology, Immunology • Biology, Molecular and Cellular • Biology, Neuroscience • Biology, Organismic and Evolutionary • Biology, Virology • Biophysics • Biostatistics • Business Economics • Celtic Languages and Literatures • Chemical Biology • Chemical Physics • Chemistry and Chemical Biology • Classics • Comparative Literature • <u>Earth and Planetary Sciences</u> • East Asian Languages and Civilizations • Economics • Engineering and Applied Sciences, School of • English • Films and Visual Studies

	• Germanic languages and Literature • Government • Health Policy • History • History of American Civilization • History of Art and Architecture • History of Science • Human Evolutionary Biology • Inner Asian and Altaic Studies • Linguistics • Mathematics • Medical Sciences • Middle Eastern Studies • Music • Near Eastern Languages and Civilizations • Organizational Behavior • Philosophy • Physics • Political Economy and Government • Psychology • PublicPolicy • Religion • Romance Languages and Literatures • Slavic Languages and Literatures • Social Policy • Sociology • South Asian Studies • Statistics • Systems Biology
Beneficios entregados por la universidad	Para el <i>Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades:</i> 1) Matrícula y aranceles del quinto año; 2) Una suma complementaria para la manutención durante el primer y segundo año, con el objeto de alcanzar los estándares normales de apoyo para los estudiantes de Harvard; 3) La totalidad de la manutención durante el tercer, cuarto y último año; 4) Un complemento por seguro de salud durante el primer, segundo, tercer y cuarto año, para alcanzar el costo del seguro de salud en Harvard; 5) La totalidad del costo del seguro de salud durante el quinto año.

	Para el <i>Doctorado en Ciencias Naturales:</i> 1) Matrícula y aranceles del quinto y sexto año; 2) Una suma complementaria para la manutención durante el primer, segundo, tercer y cuarto año, con el objeto de alcanzar los estándares normales de apoyo para los estudiantes de Harvard; 3) La totalidad de la manutención durante el quinto y sexto año; 4) Un complemento por seguro de salud durante el primer, segundo, tercer y cuarto año, para alcanzar el costo del seguro de salud en Harvard; 5) La totalidad del costo del seguro de salud durante el quinto y sexto año.
Número de becas	15
Página web	www.fas.harvard.edu/home/

4. Massachusetts Institute of Technology (MIT)

Nombre de la universidad	Massachusetts Institute of Technology
Programas doctorales elegibles	Todos los programas de doctorado
Beneficios entregados por la universidad	Matrícula y aranceles del 3° y 4° año del doctorado
Número de becas	15
Página web	www.mit.edu

Montos por concepto de manutención mensual
según lo establecido en el artículo 18º del Decreto Supremo N°664/2008, del Ministerio de Educación.

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Reino Unido	1.816	182	91

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

[1] Ubicado en Moneda 1375, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.

[2] Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente(S)
PRESIDENCIA

13/5/2014

TED CONICYT v1.5

DISTRIBUCION:

RAUL ROMERO - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

PALOMA LARA - Analista de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

RODRIGO CEVALLOS - Coordinador(a) de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5752/2014 Y FIJA
TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES DEL
CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO
BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2014.
RESOLUCION EXENTO N°: 5781/2014
Santiago 13/03/2014

VISTOS:

- a. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, Decreto Supremo N° 664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 5752/2014, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014.
- b. El Memorandum N° 3331/2014, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita modificar las precedentes bases en orden a ampliar el plazo para iniciar estudios en el extranjero con el objeto que un mayor número de personas pueda postular al concurso.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 222/2010, y en el Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 5752/2014, de CONICYT, que aprobó las bases del "CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014", en el sentido sustituir los numerales 4.3 y 12.3 del modo que sigue:

DONDE DICE:

"4.3 La carta de aceptación al programa de doctorado deberá indicar como fecha de inicio el año 2014.

12.3 Iniciar su programa de Doctorado propiamente tal en el año 2014."

DEBE DECIR:

" 4.3 La carta de aceptación al programa de doctorado deberá indicar como fecha de inicio el año 2014 o enero del 2015.

12.3. *Iniciar su programa de Doctorado propiamente tal hasta enero 2015."*

2. FÍJASE el siguiente texto refundido de las bases del "CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014", el cual tendrá la calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, el cual se inserta a continuación:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

BASES

CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO

BECAS CHILE

CONVOCATORIA 2014

CONTENIDO

1. CONTEXTO
 2. OBJETIVO GENERAL
 3. DEFINICIONES
 4. CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA.
 5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN
 6. INCOMPATIBILIDADES
 7. POSTULACIÓN A LA BECA
 8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.
 9. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.
 10. FIRMA DEL CONVENIO
 11. BENEFICIOS
 12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A
 13. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN
 14. SANCIONES
 15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES
 16. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS
 17. INFORMACIONES
- ANEXO I

ANEXO II

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior para estudiantes de postgrado, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Para ello el Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión contribuir al incremento del número de investigadores, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior (DIVESUP), el Programa Inglés Abre Puertas (PIAP) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP). Así, BECAS CHILE crea un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación y gestión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014- a chilenos/as para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en las siguientes universidades catalogadas entre las diez primeras a nivel mundial de acuerdo a los rankings internacionales: Universidad de Cambridge, Universidad de Columbia, Universidad de Harvard y Massachusetts Institute of Technology (MIT).

Esta beca tiene el objetivo de formar capital humano avanzado, para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Doctor, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.

- 3.2. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación.
- 3.3. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.4. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA.

- 4.1. El concurso está destinado a otorgar becas para estudios de Doctorado en una de las siguientes instituciones:

- Universidad de Cambridge
- Universidad de Columbia
- Faculty of Arts and Sciences de la Universidad de Harvard sólo en los Programas doctorales elegibles indicados en el Anexo N° I.
- Massachusetts Institute of Technology (MIT)

Para mayor información acerca de los programas doctorales elegibles, beneficios entregados por las instituciones de destino y número de becas disponibles ver Anexo N° I.

- 4.2. El presente concurso sólo admitirá postulaciones de quienes cuenten con carta de aceptación incondicional en una de las instituciones señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases. Se considerarán admisibles las cartas de aceptación que soliciten documentación para el proceso de matrícula.
- 4.3. La carta de aceptación al programa de doctorado deberá indicar como fecha de inicio el año 2014 o enero del 2015.
- 4.4. La carta de aceptación, en la que se individualiza al postulante, deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad.
- 4.5. Sólo se financiarán estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, diurna, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero, excluyéndose los programas que se desarrollen en la modalidad parcial o en línea. Si luego de la adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que los estudios de postgrado de un/a seleccionado/a no cumple con estas condiciones se procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el/la becario/a haya aprobado el proyecto de tesis y/o examen de calificación, de corresponder, y con el correspondiente apoyo de su tutor, y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. En estas situaciones, el/la becario/a deberá cumplir con lo establecido en el numeral 12.10

de las presentes bases.

- 4.6. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.
- 4.7. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios.
- 4.8. La duración de los beneficios de la beca de Doctorado, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro (4) años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada "Fuera de bases".
- 4.9. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación. Los beneficios se pagarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.10. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los cuatro (4) años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Doctorado.
- 4.11. Los becarios deberán **iniciar** estudios doctorales, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.5.

5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 5.1. Ser chileno/a.
- 5.2. Poseer el grado académico de licenciado/a carreras 8 semestres, o título profesional 10 semestres.
- 5.3. Encontrarse aceptado de manera incondicional en alguna de las instituciones señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases concursales.

6. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Quienes a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Quienes mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT, a propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es

inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.

7. POSTULACIÓN A LA BECA

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 7.2. Quienes hayan postulado al concurso BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014 y cumplan con todos los requisitos indicados en el numeral 5 de las presentes bases, podrán postular al concurso BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO 2014.
- 7.3. El/la postulante deberá utilizar los formularios disponibles en el Sistema de Postulación en Línea por CONICYT. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 7.4. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT[1], y deberá entregar:
 - 7.4.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
 - 7.4.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
 - 7.4.3. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 7.6. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas.
- 7.7. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, admisibilidad, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 7.8. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, si el becario/a no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases para el financiamiento de la beca o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.

7.9. **DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS:** Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de “Fuera de bases”. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:

7.9.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.

7.9.2. **COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA O PASAPORTE.**

7.9.3. **CARTA DE ACEPTACIÓN INCONDICIONAL** DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 y EMITIDA POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO EN CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.4. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el/la postulante deberá adjuntar la carta de aceptación a la fecha de firma de convenio en los términos del numeral 10.5.

7.9.4. **COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL Y/O GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO** o certificado de estos^[2]. Tenga presente lo indicado en el numeral 5.2.

7.9.5. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, que consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.

8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

8.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles.

8.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada “Fuera de bases”.

9. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

9.1. Para el presente concurso no será aplicable lo dispuesto en los artículos 11°, 12°, 13° y 14° del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, por expresa facultad del artículo 6° bis de dicho reglamento, razón por la cual la selección y adjudicación del presente concurso se realizará del modo que señalan los numerales siguientes.

9.2. CONICYT, seleccionará a las personas que cumplen con los requisitos de admisibilidad

exigidos y que no se encuentran afectas a ninguna incompatibilidad reguladas por numeral 6. Constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos se adjudicarán las becas mediante el respectivo acto administrativo. Dicho acto administrativo, contendrá además, la nómina de los postulantes declarados "Fuera de bases".

- 9.3. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 9.4. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 9.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación de la beca de doctorado, CONICYT notificará a los postulantes declarados no admisibles y los seleccionados del resultado de su postulación de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.
- 9.6. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 9.7. Este concurso no contempla lista de espera.
- 9.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 9.9. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:
- 9.10. Comunicados los resultados de las postulaciones a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
- 9.11. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Presidente de CONICYT).

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas).

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

10. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as deberán:

- 10.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Doctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 10.2. **Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 10.3. **Otorgar mandato por escritura** pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 10.4. **Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a** en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en www.conicyt.cl, certificando:
- 10.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:
- 10.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.
- 10.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.
- 10.4.2. Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Doctorado; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- 10.4.3. Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 10.4.4. En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante el programa de Doctorado en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Doctorado.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 10.5. Hacer entrega de carta de aceptación definitiva al Programa de Doctorado al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en el numeral 4 de las presentes bases. En caso que el adjudicatario al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la y adjudicación de la beca.

- 10.6. Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.
- 10.7. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases concursales y si el seleccionado no posee ninguna incompatibilidad para ser beneficiario. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 10.8. Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

11. BENEFICIOS

Beneficios asociados a los estudios de Doctorado otorgados por CONICYT:

- 11.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.
- 11.2. **Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios**, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.
- 11.3. **Asignación única de instalación** correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos). No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 11.4. **Asignación anual para compra de libros y/o materiales** de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 11.5. **Asignación anual de salud para seguro médico** para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 11.6. **Asignación de manutención mensual para el becario** durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por doce (12) meses, renovable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo N° II de las presentes bases.
- 11.7. **Asignación de manutención mensual por el cónyuge**, establecida en el Anexo N° II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la

estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

- 11.8. **Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años**, establecida en el Anexo N°II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 11.9. **Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal** hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT presentando certificado de gravidez con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca.
- 11.10. **Asignación única de regreso** por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 11.11. Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.
- 11.12. En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca podrán solicitar los beneficios correspondientes sólo durante la vigencia de la beca.
- 11.13. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota 1: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

Nota 2: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver Anexo N° I o visitar el siguiente link:

www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15°, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

- 12.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 12.2. Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.
- 12.3. Iniciar su programa de Doctorado propiamente tal hasta enero 2015.
- 12.4. Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.
- 12.5. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 12.6. Aprobar en tiempo y forma los estudios de Doctorado; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
 - 12.6.1. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Doctorado.
 - 12.6.2. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado en el extranjero.
- 12.7. Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, documentación, emitida por la institución de estudios con las calificaciones obtenidas y/o informe de avance de su programa y proyecto de tesis, visada por el tutor del doctorado.
- 12.8. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 12.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.
- 12.10. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
 - 12.10.1. Informar previamente por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a

treinta (30) días y menor a seis (6) meses, adjuntando la justificación del/de la directora/a del programa de postgrado o profesor guía.

- 12.10.2. Solicitar previamente la autorización a CONICYT si la ausencia es por seis (6) meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía.
- 12.10.3. La ausencia del/de la becario/a del país donde está realizando sus estudios no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo.
- 12.11. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca. En caso que el becario solicite permiso por un plazo superior a seis (6) meses CONICYT se reserva la facultad de autorizarlos, con o sin beneficios, y bajos las condiciones que ésta determine.
- 12.12. Certificar la obtención del grado académico de Doctorado en un plazo no mayor a treinta seis (36) meses una vez finalizada la beca.
- 12.13. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.
- 12.14. La autorización de cambio de programa no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.
- 12.15. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 14 de las presentes bases.

13. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 13.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a TRES (3) años contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).
- 13.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:
 - 13.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.
 - 13.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Todos los becarios deberán acreditar el retorno y permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido a CONICYT en la oportunidad que está determine.

Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la

metropolitana deberán remitir a CONICYT la documentación y en la oportunidad que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

- 13.3. En el caso de aquellos/as beneficiarios/as que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 13.4. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados/as con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.
- 13.5. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 13.6. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 13.7. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 14 de las presentes bases.

14. SANCIONES

- 14.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 14.2. CONICYT se reserva el derecho de exigir a los/as becarios/as la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados en caso de que sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente en cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 15.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el

sentido y alcance de éstas.

- 15.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 15.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl

16. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 16.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de BecasChile www.becaschile.cl y de CONICYT www.conicyt.cl.
- 16.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 16.3. El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	11 de marzo 2014
EN PAPEL: Fin plazo recepción postulaciones.	14 de abril 2014 14.00 horas (Hora continental de Chile).
EN LÍNEA: Fin plazo recepción postulaciones.	16 de abril 2014 13.00 horas (Hora continental de Chile).

- 16.4. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 09 de abril de 2014, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 16.5. El dossier de postulación realizada en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última 14 de abril 2014.
- 16.6. Los resultados se publicarán en www.becaschile.cl y en www.conicyt.cl.

17. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

www.becaschile.cl

Call Center: 600 600 26 26

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs

Consultas presenciales en Moneda 1375, Santiago

(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO

BECAS CHILE

CONVOCATORIA 2014

www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/**1. Universidad de Cambridge**

Nombre de la universidad	Cambridge Overseas Trust (COT), University of Cambridge
Programas doctorales elegibles	Todos los programas de doctorado
Beneficios entregados por la universidad	1) Matrícula y aranceles del 3° y 4° año del doctorado, de acuerdo a la duración del programa de estudios; 2) En el caso de que la asignación de manutención estándar aprobada por CONICYT caiga abajo del nivel recomendado por la Universidad de Cambridge, COT proporcionará una asignación adicional para llevar la asignación total al nivel recomendado.
Número de becas	15
Página web	www.cam.ac.uk

2. Universidad de Columbia

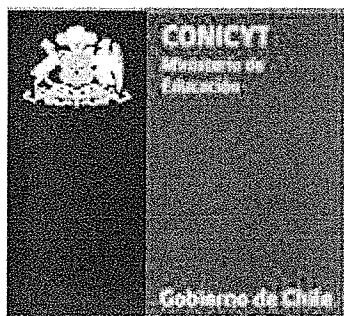
Nombre de la universidad	The Trustees of Columbia University in the City of New York
Programas doctorales elegibles	Todos los programas de doctorado
Beneficios entregados por la universidad	1) Matrícula y aranceles del 3° y 4° año del doctorado. 2) A la exclusiva discreción de Columbia, financiamiento adicional más allá del cuarto año de estudio.

Número de becas	15
Página web	www.columbia.edu

3. Universidad de Harvard, Faculty of Arts and Sciences

Nombre de la universidad	Harvard University
Programas doctorales elegibles	· African and African American Studies · Anthropology · Architecture, Landscape Architecture, and Urban Planning · Astronomy · Biological Sciences in Dental Medicine · Biological Sciences in Public Health · Biological and Biomedical Sciences · Biology, Immunology · Biology, Molecular and Cellular · Biology, Neuroscience · Biology, Organismic and Evolutionary · Biology, Virology · Biophysics · Biostatistics · Business Economics · Celtic Languages and Literatures · Chemical Biology · Chemical Physics · Chemistry and Chemical Biology · Classics · Comparative Literature · <u>Earth and Planetary Sciences</u> · East Asian Languages and Civilizations · Economics · Engineering and Applied Sciences, School of · English · Films and Visual Studies · Germanic languages and Literature · Government · Health Policy · History · History of American Civilization · History of Art and Architecture · History of Science

	· Human Evolutionary Biology · Inner Asian and Altaic Studies · Linguistics · Mathematics · Medical Sciences · Middle Eastern Studies · Music · Near Eastern Languages and Civilizations · Organizational Behavior · Philosophy · Physics · Political Economy and Government · Psychology · PublicPolicy · Religion · Romance Languages and Literatures · Slavic Languages and Literatures · Social Policy · Sociology · South Asian Studies · Statistics · Systems Biology
Beneficios entregados por la universidad	Para el <i>Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades:</i> 1) Matrícula y aranceles del quinto año; 2) Una suma complementaria para la manutención durante el primer y segundo año, con el objeto de alcanzar los estándares normales de apoyo para los estudiantes de Harvard; 3) La totalidad de la manutención durante el tercer, cuarto y último año; 4) Un complemento por seguro de salud durante el primer, segundo, tercer y cuarto año, para alcanzar el costo del seguro de salud en Harvard; 5) La totalidad del costo del seguro de salud durante el quinto año. Para el <i>Doctorado en Ciencias Naturales:</i> 1) Matrícula y aranceles del quinto y sexto año; 2) Una suma complementaria para la manutención durante el primer, segundo, tercer y cuarto año, con el objeto de alcanzar los estándares normales de apoyo para los estudiantes de Harvard; 3) La totalidad de la manutención durante el quinto y sexto año;



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5781/2014 QUE FIJÓ EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014.
RESOLUCION EXENTO N°: 6263/2014
Santiago 16/04/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, Decreto Supremo N° 664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 5752/2014, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014.
- b. La Resolución Exenta N° 5781/2014, que modificó la Resolución Exenta N° 5752/2014, de CONICYT y fijó el texto refundido y sistematizado de las bases del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014.
- c. El Memorándum N° 5317/2014, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita modificar las precedentes bases en orden a ampliar el plazo de postulación al concurso en orden a que un mayor número de personas puedan participar en la convocatoria.
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Exento N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° N° 5781/2014, de CONICYT, que fijó el

texto refundido y sistematizado de las bases del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014, en el sentido sustituir el numeral 16.3 del modo que sigue:

DONDE DICE:

16.3 El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	11 de marzo 2014
EN PAPEL: Fin plazo recepción postulaciones.	14 de abril 2014 13.00 horas (Hora continental de Chile).
EN LÍNEA: Fin plazo recepción postulaciones.	16 de abril 2014 13.00 horas (Hora continental de Chile).

DEBE DECIR:

16.3 El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	11 de marzo 2014
EN PAPEL: Fin plazo recepción postulaciones.	06 de mayo 2014 13.00 horas (Hora continental de Chile).
EN LÍNEA: Fin plazo recepción postulaciones.	06 de mayo de 2014 13.00 horas (Hora continental de Chile).

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°

Nº5781/2014.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBP/ / JAV/ sqg

DISTRIBUCION:

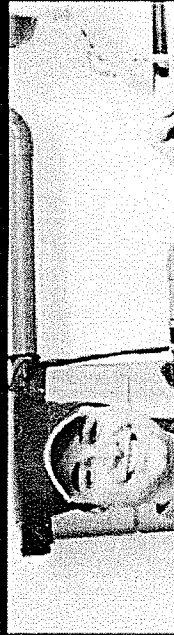
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

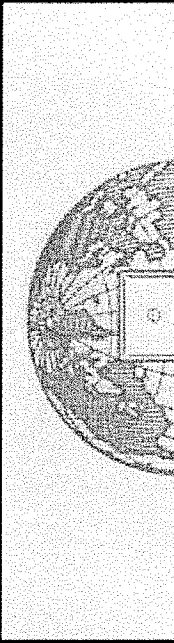
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

EDICIÓN ESPECIAL

CALENTADORES DE AGUA
Y EQUIPOS TÉRMICOS

EDICIÓN ESPECIAL

LA HORA DEL PLANETA
Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA 2014

BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATE
EN EL EXTRANJERO – BECAS CHILE

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, en el marco de BECAS CHILE, llama a concurso a chilenos/as para iniciar estudios conducentes a la obtención de grado académico de Doctor en las siguientes universidades: Universidad de Harvard, Universidad de Columbia, Faculty of Arts and Sciences de la Universidad de Harvard y el Institute of Technology (MIT).

Bases y Sistema de Postulación en Línea disponibles a contar del 11 de marzo en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl

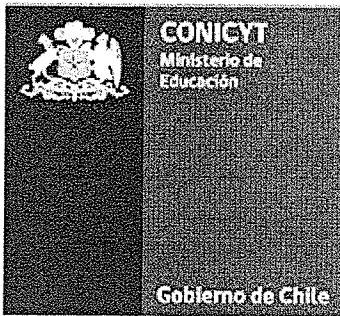
Cierre de postulaciones:

En línea: 16 de abril de 2014 a las 13.00 hrs. (hora continental chilena)

En papel: 14 de abril de 2014 a las 14.00 hrs. (hora continental chilena)

20/5/2014

TED CONICYT v1.5



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 7066/2014
MAT. : Solicita dictar resolución para el Fallo de la Beca de Doctorado con Acuerdo Bilateral en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2014
Santiago, 19/05/2014

DE : DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Por medio del presente se solicita dictar resolución para Fallo de la Beca de Doctorado con Acuerdo Bilateral en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2014.

Se adjunta minuta y antecedentes con el detalle de seleccionados

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Daniel Maximiliano Portales Velasquez'.

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES VELASQUEZ
SubDirector(a) Postulación y Selección
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DPVALL / CVR / plb

DISTRIBUCION:

DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
ANDRES LOPEZ - Sub Director(a) de Seguimiento Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CLARA ANDREA VITTINI - Coordinador(a) de Control de Gestión - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
PALOMA LARA - Analista de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

20/5/2014

TED CONICYT v1.5

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MINUTA

REF. : Minuta Informe de Admisibilidad y listado de seleccionados y no seleccionados concurso "Becas de Doctorado con Acuerdo Bilateral en el Extranjero Becas Chile, convocatoria 2014".

FECHA : Santiago, 19 de mayo de 2014

Por medio del presente, informa proceso de admisibilidad del concurso "Becas de Doctorado con Acuerdo Bilateral en el Extranjero, Convocatoria 2014" aprobado mediante Resolución Exenta de CONICYT N°5752/2014 del 11/03/2014 y modificadas por Resoluciones Exentas N° 5781/2014 del 13/03/2014 y 6263/2014 del 16/04/2014.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2 de las bases concursales que rigen la convocatoria, CONICYT, seleccionará a las personas que cumplan con los requisitos de admisibilidad exigidos y que no se encuentren afectas a ninguna incompatibilidad reguladas por el numeral 6 de igual norma.

Por cuanto informa:

1. Postulaciones realizadas: En el periodo de postulación comprendido entre el 11 de marzo de 2014 y 06 de mayo de 2014 se recibieron 17 postulaciones. 1 de ellas fue anulada por el propio concursante, por cuanto no formaron parte del proceso de admisibilidad del concurso. En conclusión, en total fueron revisadas 16 postulaciones.

De las 16 postulaciones antes señaladas existen 2 folios repetidos correspondientes a igual concursante, ambas fueron sometidas al respectivo examen de admisibilidad.

2. Resultado de admisibilidad:

Se procedió conjuntamente a examinar si las postulaciones se encontraban afectas a las incompatibilidades descritas en el numeral 6 de las bases concursales, resultando 6 de ellas con observaciones.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

Postulante	Folio	RUT	Universidad	Estado	Revisión numeral 6
Magdalena Bennett	84140002	16302322-9	Columbia	Admisible	Becario vigente
Robinson Dettoni	84140012	13084177-5	Cambridge	Admisible	Becario vigente
Cristóbal Zarzar	84140014	15636612-9	Cambridge	Fuera de bases	Incompatible
Dana Brablec	84140015	16605562-8	Cambridge	Admisible	Suspensión de retribución
Sebastian Céspedes	84140016	16710979-9	Cambridge	Admisible	Seleccionado sin firma.
Patricia Velásquez	84140001	16031660-8	Granada	Fuera de bases	Incompatible
Claudia Farah	84140013	10031880-6	Cambridge	Fuera de bases	En periodo de acreditación de grado académico

1. Los folios 84140014 y 84140001 actualmente presentan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo grado académico en el extranjero, esto es ambos se encuentran cursando un programa de doctorado. Por cuanto se encontrarían afectos a la incompatibilidad dispuesta en el numeral 6.1 de las bases concursales.
2. Los folios 84140002 y 84140012 son beneficiarios de becas de magíster en el extranjero, pero no presentan ningún tipo de incumplimiento, por cuanto no son incompatible a la luz de lo señalado en el numeral 6 de las bases concursales para optar a los beneficios de la presente beca deben solicitar suspensión a los periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT, a propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
3. Los folios 84140015 solicita suspensión de retorno y retribución de becas de magíster en el extranjero, según consta en resoluciones exentas 5092/2014 y folio 84140013 se encuentra en plazo para acreditación del grado de magíster estado anterior a la obligación de retorno y retribución. En razón a lo anterior ambos folios no serían incompatibles.
4. Finalmente el Folio 84140016 resultó seleccionado de la beca de doctorado en el extranjero con acuerdo bilateral 2013, pero no ha firmado convenio a la fecha, por cuanto no presentaría incompatibilidades

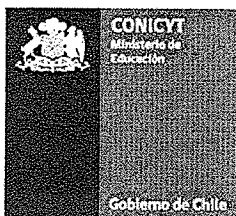


**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

Realizado el examen de admisibilidad descrito en el numeral 8 de las bases que rigen el certamen, verificadas las incompatibilidades dispuestas en el numeral 6 se obtuvo el siguiente resultado:

Postulante	Folio	RUT	Universidad	Estado
Magdalena Bennett	84140002	16302322-9	Columbia	Admisible
Luis Mayorga	84140003	16100209-7	Columbia	Admisible
Josefa Aguirre	84140005	16369306-2	Columbia	Admisible
Claudia Allende	84140006	16371406-k	Columbia	Admisible
Robinson Dettoni	84140012	13084177-5	Cambridge	Admisible
Dana Brablec	84140015	16605562-8	Cambridge	Admisible
Sebastian Céspedes	84140016	16710979-9	Cambridge	Admisible
Paula Ibarra	84140017	12470248-8	Cambridge	Admisible
Patricia Velásquez	84140001	16031660-8	Granada	Fuera de bases
Gonzalo Mena	84140004	16657435-8	Columbia	Fuera de bases
Ángela Chandía	84140008	15170916-8	No indica	Fuera de bases
Ángela Chandía	84140009	15170916-8	No indica	Fuera de bases
Joel Wurman	84140010	16610938-8	Cambridge	Fuera de bases
Nurjk Agloni	84140011	10344717-8	Cambridge	Fuera de bases
Claudia Farah	84140013	10031880-6	Cambridge	Fuera de bases
Cristóbal Zarzar	84140014	15636612-9	Cambridge	Fuera de bases

3. Nómina de Seleccionados: Que según lo dispuesto en el numeral 9.1 de las bases que rigen la convocatoria, al presente concurso no será aplicable lo dispuesto en los numerales 11°, 12°, 13° y 14° del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, por expresa facultad del artículo 6° bis de dicho reglamento, razón por la cual la selección y adjudicación del concurso se realizarán del modo que señala el numeral 9.2. Esto es, CONICYT seleccionará a las personas que cumplen con los requisitos de admisibilidad exigidos y que no se encuentran afectas a ninguna incompatibilidad regulada por el numeral 6. Constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos se adjudicarán las becas mediante el respectivo acto administrativo. Dicho acto administrativo, contendrá además, la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

En virtud de lo expuesto son seleccionados:

Postulante	Folio	RUT	Universidad	Estado
Magdalena Bennett	84140002	16302322-9	Columbia	Seleccionado
Luis Mayorga	84140003	16100209-7	Columbia	Seleccionado
Josefa Aguirre	84140005	16369306-2	Columbia	Seleccionado
Claudia Allende	84140006	16371406-k	Columbia	Seleccionado
Robinson Dettoni	84140012	13084177-5	Cambridge	Seleccionado
Dana Brablec	84140015	16605562-8	Cambridge	Seleccionado
Sebastian Céspedes	84140016	16710979-9	Cambridge	Seleccionado
Paula Ibarra	84140017	12470248-8	Cambridge	Seleccionado

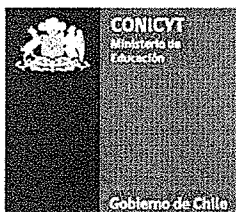


**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

ANEXO

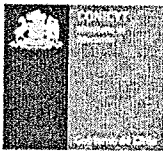
CAUSALES DE FUERA DE BASES

Postulante	Folio	RUT	Universidad	Estado	Argumento
Patricia Velásquez	84140001	16031660-8	Granada	Fuera de bases	El antecedente presentado al momento de su postulación correspondiente a Carta de Aceptación no corresponde pues es emitida por la universidad de granada, institución no descrita en las bases concursales. Mayor información, se sugiere revisar numerales 2 - 4.1 - 5.3- 7.9.3 en Bases Concurso Becas Doctorado con acuerdo bilateral en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2014 Al momento de su postulación se verifican incompatibilidades ya que presenta la calidad de becario de otra beca del sector público para el mismo programa de estudios. Mayor información, se sugiere revisar numeral 6.2 en Bases Concurso Becas Doctorado con acuerdo bilateral en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2014
Gonzalo Mena	84140004	16657435-8	Columbia	Fuera de bases	El antecedente presentado al momento de su postulación correspondiente a Carta de Aceptación no corresponde pues señala que es alumno regular del programa de doctorado. Mayor información, se sugiere revisar numerales 2 - 4.11 en Bases Concurso Becas Doctorado con acuerdo bilateral en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2014
Ángela Chandía	84140008	15170916-8	No indica	Fuera de bases	El antecedente presentado al momento de su postulación correspondiente a Carta de Aceptación no corresponde pues no adjunta documento emitido por autoridad competente, sino certificado de veracidad formato CONICYT Mayor información, se sugiere revisar numerales 2 - 4.1 - 5.3- 7.9.3 en Bases Concurso Becas Doctorado con acuerdo bilateral en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2014



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT**

Ángela Chandía	84140009	15170916-8	No indica	Fuera de bases	El antecedente presentado al momento de su postulación correspondiente a Carta de Aceptación no corresponde pues no adjunta documento emitido por autoridad competente, sino certificado de veracidad formato CONICYT Mayor información, se sugiere revisar numerales 2 - 4.1 - 5.3- 7.9.3 en Bases Concurso Becas Doctorado con acuerdo bilateral en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2014
Joel Wurman	84140010	16610938-8	Cambridge	Fuera de bases	El antecedente presentado al momento de su postulación correspondiente a Carta de Aceptación no corresponde pues la aceptación se encuentra sujeta a condicionalidades Mayor información, se sugiere revisar numerales 2 - 4.2 - 5.3- 7.9.3 en Bases Concurso Becas Doctorado con acuerdo bilateral en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2014
Nurjk Agloni	84140011	10344717-8	Cambridge	Fuera de bases	El antecedente presentado al momento de su postulación correspondiente a Carta de Aceptación no corresponde pues la aceptación se encuentra sujeta a condicionalidades Mayor información, se sugiere revisar numerales 2 - 4.2 - 5.3- 7.9.3 en Bases Concurso Becas Doctorado con acuerdo bilateral en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2014
Claudia Farah	84140013	10031880-6	Cambridge	Fuera de bases	El antecedente presentado al momento de su postulación correspondiente a Carta de Aceptación no corresponde pues acompaña correo electrónico. Mayor información, se sugiere revisar numerales 2 - 4.2 - 5.3- 7.9.3 en Bases Concurso Becas Doctorado con acuerdo bilateral en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2014
Cristóbal Zarzar	84140014	15636612-9	Cambridge	Fuera de bases	Al momento de su postulación se verifican incompatibilidades ya que presenta la calidad de becario de otra beca del sector público para el mismo programa de estudios Mayor información, se sugiere revisar numeral 6.2 en Bases Concurso Becas Doctorado con acuerdo bilateral en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2014



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

**COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT)
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

CERTIFICADO N° 50

FECHA 15-05-2014

El Director de Administración y Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según Ley de Presupuesto N° 20.713 del 18.12.2013, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

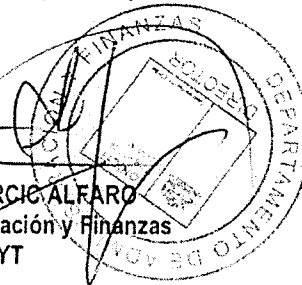
Partida	09.08.01
Imputación Presupuestaria	24.01.230
Programa	Becas Chile

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	Presupuesto 2014 en M\$
Concurso Becas de Doctorado Bilateral en el Extranjero 2014	198.720

Cabe señalar, que estos montos son estimativos, dado la alta variabilidad en los factores de cálculo en la utilización de los recursos, entre estos están:

- Fecha de Inicio de Becas y como consecuencia el inicio de pago de mantenciones.
- Costos de Aranceles por parte de las Universidades en que se concursó cada beca
- Beneficios de los Becarios, esto depende de cada caso.
- Duración de la Beca, esto depende de la duración del periodo del postituló y otros.

ZVONIMIR KOFORCIC ALFARO
Director de Administración y Finanzas
CONICYT



RMM
TED E24541/2014